



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2022-00173-00**

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora juez, informando que la demandada, solicita la elaboración de los oficios de entrega del vehículo que fue embargado dentro de estas diligencias. Sírvese proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **12 de diciembre de 2023.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se advierte que la motocicleta de placa XIB 20E de propiedad de la demandada DEYSI CAROLINA VILLAMIZAR MOLINA identificada con CC. 1.098.705.799, no fue puesta a disposición de este Despacho por parte de ninguna autoridad, motivo por el cual se niega la solicitud de elaboración de oficios de entrega del mentado velocípedo.

Por otro lado, y con el objetivo de indagar la autoridad que realizó la inmovilización y por cuenta de que Despacho Judicial fue requerida la motocicleta en mención, se ordena oficiar al parqueadero ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE LA PRINCIPAL SAS - EMBARGOS LA PRINCIPAL GIRÓN SANTANDER ubicado en la vereda Laguneta finca Castalia Girón Santander, para que, en el término de dos (02) días, remita copia del acta de inmovilización con destino a este proceso.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°168 del 13 de diciembre de 2023.